

**IX.-** Las presentes subvenciones se encuentran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2025 (BOME. Extraordinario núm. 31, de 16 de mayo de 2025) en la Aplicación Presupuestaria 05 23100 47900, Convocatoria Mantenimiento Programa de Taxis Adaptados, dotado con un importe de 10.000,00 €

**X.-** Para la convocatoria anual del presente ejercicio presupuestario, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2015 05/ 23100/ 48900", existiendo RC SUBVENCIONES nº 12025000022670 de fecha 26 de mayo de 2025, para la convocatoria de las subvenciones para el apoyo económico a personas mayores y/o con discapacidad. Al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 5 del Reglamento general de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Base cuarta de las Bases reguladoras de la convocatoria, por procedimiento de concurrencia competitiva de la concesión de subvención a profesionales del Taxi que presten el servicio con Taxi adaptados en el término municipal de la ciudad de Melilla (BOME. número 5069, de 13/10/2013), para el otorgamiento y aprobación de la Subvención que nos ocupa es competente la Excmo.. Sra. Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública.

**XI.-** Con fecha 12 de septiembre de 2025, se publica en el BOME. núm. 6309, convocatoria para la concesión de subvenciones a profesionales del taxi que presten el servicio con taxis adaptados en el término municipal de la Ciudad de Melilla, que ha quedado desierta, por lo cual se procede nuevamente a reiterar la citada convocatoria, dado la existencia de crédito suficiente y bastante para dar cumplimiento a la misma durante el año 2025.

**XII.-** Consta en el expediente Informe de la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 18 de noviembre de 2025, favorable a la segunda convocatoria de subvenciones para la concesión de subvención a profesionales del taxi que presten el servicio con Taxi Adaptados en el término municipal de la Ciudad de Melilla.

**XIII.-** Consta en el expediente Acuerdo de incoación de fecha 18 de noviembre de 2025, de la convocatoria de subvención que nos ocupa

**XIV.-** Por la Secretaría Técnica de Políticas Sociales y Salud Pública se ha emitido informe de fecha 18 de noviembre de 2025, en el que se pronuncia FAVORABLEMENTE a la convocatoria de subvención en concurrencia competitiva para el mantenimiento de vehículos, a profesionales del Taxi que prestan sus servicios con taxis adaptados en la Ciudad de Melilla, para el año 2025.

**XV.-** El escaso número de licencias para taxis adaptados puede acortar los plazos de resolución de la presente convocatoria, - siempre que se dé la correspondiente publicidad activa- ya que el número de beneficiarios de los mismos están registrados con anterioridad a la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21671/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

#### ANEXO I

#### **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN EL SERVICIO CON TAXI ADAPTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MELILLA**

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procede a publicar convocatoria de apertura de plazo de solicitudes para los titulares de las licencias de taxis accesibles (Eurotaxis) en la Ciudad de Melilla:

##### **Primero. —Beneficiarios.**

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, los titulares de licencias de autotaxi que hayan adquirido y puesto en servicio un taxi accesible para personas con movilidad reducida y que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los establecidos en el art. 2 de las Bases Reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno el 11 de octubre de 2013 y publicadas en el BOME. núm. 5069, de 15 de octubre de 2013.

##### **Segundo. —Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para compensar los mayores gastos de mantenimiento de los vehículos adaptados para su uso por personas con movilidad reducida durante el año anterior al de esta convocatoria y que tengan su origen en:

- a) El mayor precio del seguro del vehículo.
- b) El mayor coste del mantenimiento y reparación del vehículo.
- c) El mayor consumo de combustible.

##### **Tercero. —Bases reguladoras. -**

Las bases reguladoras se aprobaron por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla el 11 de octubre de 2013 (BOME. núm. 5609, de 15 de octubre de 2013), que incorpora las bases que regulan estas subvenciones.